

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**156**      *ESPASA CALPE, S.A.*

Anuncio de sustitución de títulos

A los efectos de lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2021 por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Espasa, Calpe, S.A. (en lo sucesivo la "Sociedad"), se procedió a modificar el valor nominal de las acciones de Serie A de la Sociedad, a fin de igualar en la medida de lo posible el valor nominal de las acciones de Serie A y Serie B que conforman el capital social de la Sociedad. Por todo ello, la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la Compañía se ha reenumerado de la forma siguiente:

- La Serie A se halla formada por 4.699.449,00 de acciones, de 2,117775422876400€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.699.449, ambas inclusive.

- La Serie B se halla formada por 22.487 acciones, de 2,11777510460895€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 4.699.450 a la 4.721.936, ambas inclusive.

Por todo ello, se concede el plazo de un mes a constar desde la fecha de la publicación del presente anuncio para que los accionistas, cuyos títulos sean objeto de anulación, presenten dichos títulos para su canje o, en caso de no disponer de ellos, acrediten su titularidad por cualquier otro medio, todo ello en la siguiente dirección: Barcelona, Av. Diagonal 662-664 (08034). Los títulos anulados serán sustituidos por otros cuya emisión se deja prevista en este anuncio de treinta y siete nuevos títulos nominativos, numerados correlativamente, del 1 al 37, ambos inclusive. De forma que siendo nominativos se entregarán o remitirán a la persona a cuyo nombre figuren o a sus herederos, previa justificación de su derecho. Si procediera se publicará la nueva emisión por los mismos medios que la anulación y sustitución, por canje, aquí anunciados, como sería el supuesto de que el accionista no pudiera ser hallado, en cuyo caso quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad siguiéndose en lo demás lo dispuesto en el artículo 117.3 Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que algún accionista hubiera extraviado su correspondiente título múltiple, deberá completar la acreditación de su titularidad sobre las acciones, con una declaración por escrito en la que consten expresamente las siguientes manifestaciones: (i) haber perdido el título múltiple de que se trate, (ii) que no ha transmitido, enajenado o gravado en modo alguno las acciones representadas en el correspondiente título múltiple o en su defecto, que determinen la totalidad de las cargas que existen sobre las mismas y (iii) que dejará indemne a la Sociedad de cualquier perjuicio de dicho extravío o la incorrección o falsedad en las anteriores declaraciones pudiera causar.

Madrid, 11 de enero de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, D. Luis Elías Viñeta.

ID: A220000894-1